

**JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA**

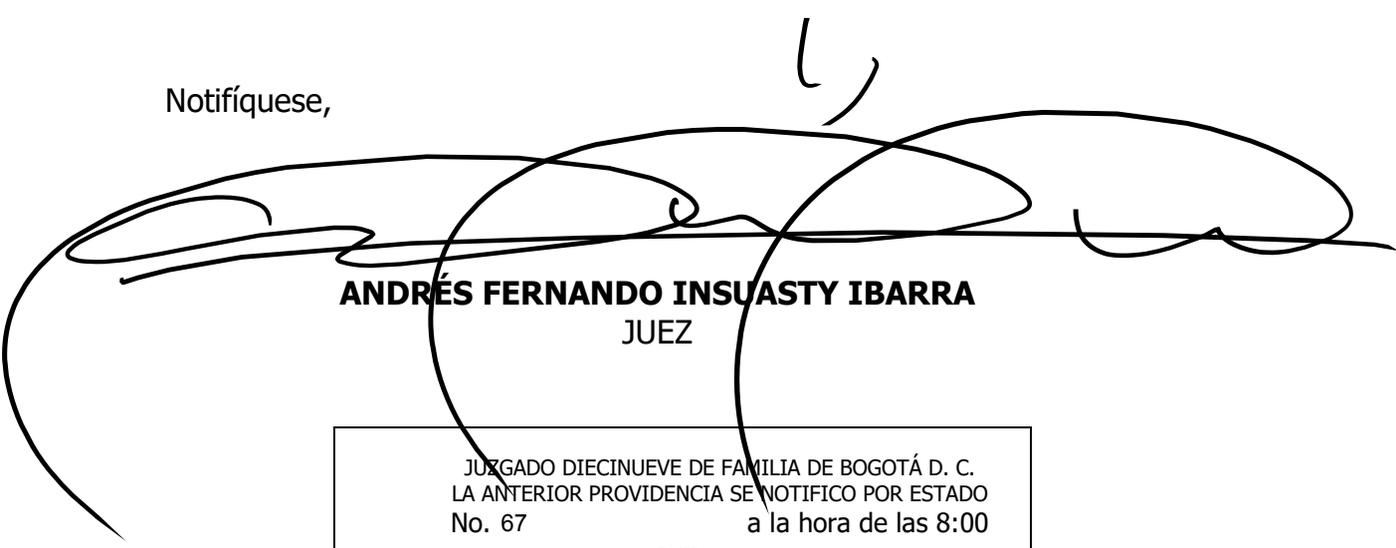
Bogotá D.C., siete de mayo de dos mil veintiuno.

1. Conforme a solicitud allegada mediante correo electrónico de 1 de febrero de 2021, se dispone, para todos los efectos legales pertinentes, tener como NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE de la presente actuación al demandado NESTOR ALFONSO LINARES BARATO, tal y como lo dispone el artículo 301 del C.G.P. **Proceda secretaría a contabilizar el término de traslado de la demanda conforme lo establecido en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, remitiendo el expediente digital.**

2. Así las cosas, se RECONOCE como Apoderado Judicial del demandado NESTOR ALFONSO LINARES BARATO al abogado ESMEILER MURCIA CARO, en los términos y para los fines contenidos en el memorial poder allegado al expediente digital.

3. Una vez cumplido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el respectivo trámite.

Notifíquese,



**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 67 a la hora de las 8:00

a.m.

10 MAYO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

YPD

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación: **d6105658b9cc4599c32db50d4a86c7bc3655da2140fc37266b8513be0d926a4c**

Documento generado en 07/05/2021 10:29:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**